

Obrero mayor del agua comisión a gerónimo lopez y alonso gomez para tratarlo con su señoría

Este día se voto en razon del decreto de su señoría sobre el obrero mayor del agua en la forma y unánimes y conformes todos dixeron quel señor gerónimo lopez y el señor alonso gomez de cervantes consulten á su señoría en nombre desta ciudad que si quiere tratar de hacer eleccion en un caballero deste cabildo por obrero mayor del agua que su señoría se sirva de mandar advertir lo que fuere seruido y los dichos comisarios lleben un tanto deste auto.

Entro en el cabildo francisco rrodriguez de guevara rregidor.

Receptores para el alcavala

Y luego se trato de nombrar rreceptores que cobren en administracion del alcavala de los miembros.

El señor don francisco de valverde que en lo ques almonedas y en lo demas que hacia hernando de lora por su magestad le nombra por rreceptor desta ciudad para que dando fianzas legas llanas y abonadas á satisfacion desta ciudad en la cantidad que tenyada á su magestad para lo cual la se traiga certificacion de los libros de la alcavala administre la rreceptoría por tiempo de un año ques este de seis cientos y dos.

El señor thesorero juan de ybarra nombra por recetor de las cobranzas quel señor don francisco ha rreferido para este presente año de seiscientos y dos al dicho hernando de lora con que de fianzas á contento y satisfacion y rriesgo del señor correñidor y de los señores diputados que estan elegidos.

El señor alguazil mayor y que buscara personas conforme á la ley que nombrar para esta cobranza.

El señor gerónimo lopez dixel el voto del señor fator.

El señor thesorero juan luys de rribera quel señor corregidor y el señor fator y el señor gerónimo lopez comisarios hagan nombramiento de rreceptores para las cosas de que de aber cobranza de alcavala siendo á su cuenta y rriesgo si alguna falta ó quiebra obiere y esto dixo.

Y luego el señor alonso gomez dixo que se reducía al voto del señor thesorero juan luys de rribera y dice lo mismo.

El señor baltasar de herrera dixo que su parecer es que la ciudad no haga el nombramiento destes rreceptores que ande cobrar el alcavala sino que pues el señor corregidor y los cavalleros diputados an dado noticia en este dicho cabildo á la ciudad de que las personas que traen en un memorial

que son las que hasta aquí cobravan la dicha alcavala por cuenta de su magestad son abiles y suficientes las quales dichas personas el dicho baltasar de herrera no las conoce ni entiende administracion tambien como podrian otros su voto y parecer es que los dichos señores justicia y diputados los nombren y tomen las fianzas á su contento é rriesgo no y al de esta ciudad no y que los años adelante la justicia que fuere con los diputados hagan lo mesmo.

El señor don francisco de trejo dixo que pues el señalar salario á los tales rreceptores es á boluntad de la justicia y diputados desta causa su voto é parecer es quel nombramiento lo sea á su cargo y el tomar las fianzas á su rriesgo y questo no solamente sea por este año primero sino tambien por los rrestantes asta el último de lo que esta concertado para que el mismo nombramiento y señalar de salario y tomar las fianzas y rriesgo dellas sea á cargo de los diputados que por su arda se nombrasen y este parecer que da es sin perjuizio del que tiene dado en rrazon del encabezamiento.

El señor pero nuñez de prado dixo que los señores justicia y diputados que son agora este presente año hagan nombramientos de rreceptores para la cobranza siendo a su cargo el tomar de fianzas y lo demas que convenga hacer a los mismos hagan los señores justicia y diputados que entraren el año que se sigue y los que adelante se susedieren a los quales desde luego da su voto y parecer que asi lo hagan.

El señor francisco escudero dixo que atento que en las condiciones y escrituras que estan otorgadas por esta ciudad con el señor visorrey ay una en que da por esemidos de todo rriesgo a todos los cavalleros rregidores desta ciudad y los que lo corren son los señores justicia y diputados en tal manera que si se ofreciese ocasion de pricion por no estar satisfecha la rreal caxa desta alcavala solo lo abran de ser los dichos señores justicia y diputados y siendo esto asi como lo es su voto e parecer es que asi mismo a su rriesgo y cargo sea el nombrar los cobradores del alcavala y asi pide y suplica al señor corregidor lo mande en su auto para que quede ordenado para los presentes y todos los que susedieren y ban susediendo en el administracion deste alcavala de diputados todo el tiempo que durare.

El señor francisco rrodriguez de guevara dixo que attento que lo señores

justicia y diputados tienen esperiencia y conocimiento destas personas elijan las que pareciere dellas a su cuenta y rriesgo por este año.

El señor don francisco de torres santaren dixo el voto del señor alonso gomez de cervantes rreducido como lo rreducio al del señor thesorero juan luys de rribera.

El señor corregidor dixo que se conformaba con la mayor parte de lo botado para que el nombramiento de los rreceptores sobre que se a votado conforme a la proposicion lo hagan la justicia y diputados por este año ques del nombramiento que se trata y sobre que se dio villete.

Apela francisco escudero

El señor francisco escudero de figueroa dixo que hablando con el debido acatamiento apela de no mandar el señor corregidor que el nombramiento que an de hacer los diputados deste año de seiscientos y dos en los rreceptores y cobradores del alcavala corra y lo hagan y deben hacer la justicia y diputados que se siguieren los años adelante en el termino consedido en el asiento del encabezamiento conforme a lo votado por muchos de los cavalleros rregidores que estan presente y pide y suplica al señor cerregidor sea servido de mandar se saque un tanto deste cabildo y se baya a hacer rrelacion.

El señor corregidor dixo que rregulados los votos deste cabildo parese que los quatro dellos que son los señores alonso gomez de cervantes y juan luys de rribera francisco rrodriguez de guevara don francisco de santaren botan quel nombramiento de los rreceptores sobre que sea hecho este cabildo que son los que tienen de caluar el alcavala deste año sea a su cargo de justicia y diputados deste año y otros quatro caballeros que son los señores baltasar de herrera guillen don francisco de trejo pero nuñez de prado y francisco escudero de figueroa botan lo mismo con calidad de que el cargo del nombramiento destes rreceptores pase a la justicia y diputados que tienen de ser de la administracion de las alcavalas por todo el tiempo del encabezamiento y por quel villete que se le dio no fue para votar sobre esta calidad ni la proposicion que se hizo para votar sino solamente para los rrectores deste año y los demas cavalleros rregidores deste ayuntamiento fueron de votos diferentes destes ocho y asy ay y gualdad en el qual caso conforme a derecho se tiene de guardar la parte a donde el corregidor se ynclinare por lo qual y por

que con forme a una condicion del encabezamiento general de las alcavalas los nombramientos destes cogedores es a cargo de los consejos justicia e rregimiento y para derogar la dicha condicion y rrenumerar este derecho y necesidad de darse vellele peticular y llamar toda la ciudad de cuyo perjuicio se trata por tanto conformandose como se conforma con los quatro votos que con el suyo hacen mayor parte mandar se guarde lo votado por los dichos quatro votos que votaron que el nombramiento destes rreceptores sea cargo de la justicia y los señores don francisco de balverde e jeronimo lopez diputados.

El señor francisco escudero dixo que hablando con el acatamiento que debe apelar de lo mandado por el señor corregidor atento a que donde su señoría dice que los quatro votos donde se arrima para hacer mayor parte son contrarios a la calidad de que tienen botado los quatro siendo como son conformes atento a no declarar calidad ninguna sino solo desir que la justicia y diputados deben aceptar y no contradesir ni trasar en contrario de la calidad que rrefieren los votos de los señores baltazar de herrera don francisco de trejo pedro nuñez de prado y el de este capitulante mas aetes porque dar sus votos solamente rremittidos a que la eleccion la hagan justicia y diputados se debe entender a de ser en ygualdad asi en los presentes como en los futuros y asy pide y suplica al señor corregidor se vaya a hacer rrelacion de todo.

Y luego el señor don francisco de valverde fator y el señor gerónimo lopez dixeron que su plican al señor corregidor mande guardar la ley como en ella se contiene por que ellos por ningun caso aceter el nombramiento de persona ninguna para la administracion de las alcavalas sino que esta ciudad nombre como debe de derecho las que pareciere que conviene mas para esta administracion y que pues su señoría tiene dado billete para esto por el rriesgo corre que la hacienda desta ciudad que ay suplica que antes que amanesca aqui que son las ocho de la noche mande su señoría que se haga el nombramiento de los que conbinere y que protestaban no sea omision ni a su cargo lo que se perdiere por falta de estas personas sino de los capitulares de esta ciudad que no los nombraren luego.

El señor corregidor abiendo visto y entendido la contradicion hecha por los señores diputados don francisco de

balverde y geronimo lopez y la protestacion que asy mismo hacen dixo que attento que conforme a la ley rreal que la condicion treynta y ocho del encabezamiento general con cuyas condiciones esta asentado el de esta ciudad y por su magestad mandado hacer este encabezamiento se mando que los conzejos encabezados y diputados de cada ciudad den la rreceptoría a buenas personas de satisfacion y buena cuenta tassan y que los salarios solamente ..... la Justicia y diputados solos y que sea a cargo y culpa de los que nombraren e pusieren los rreceptores.

Por tanto mandava y mando se guarde de la dicha ley y que esta ciudad nombre luego conforme a ella los rreceptores para la cobranza de la dicha alcavala sin embargo de lo que tiene botado lo qual da por nulo por aver sido contra ley expresa y con protestacion de que si no nombrare Conforme a la dicha ley sea cargo y culpa desta ciudad rrespeto del gran rriesgo que corre la cobranza de las dichas alcavalas y asi manda se vuelva a votar sobre todos los rreceptores.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que attento a que la ciudad tiene ordenado lo que se a de hacer que hablando con el debido acatamiento apela para ante la rreal audiencia donde pide se vaya a haçer rrelacion de todo protesta que todo lo que se hiciera syn que primero haya determinado la rreal audiencia sea en si ninguno y para que no haya dilacion en ello pide y suplica al señor corregidor mande al presente escrivano que luego lo saque y vaya a haçer rrelacion mañana sabado.

El señor corregidor dixo que syn perjuicio de la apelacion ynterpuesta attento que es frivola por haberse hecho sobre cosa que no se dio villete y en perjuicio de los diputados que no consintieron en lo botado por la ciudad por ser en su perjuicio y contra el thenor del villete y contra la ley manda que se bote luego conforme a el villete para que la ciudad se junte y fue llamada y no sobre otra cosa fuera de este conthenido en el dicho villete y por que son ya las ocho de la noche y no se puede acabar de botar sino fuere estando mucho tiempo manda que el mesmo villete que se dio para oy se de para el lunes y no falte ninguno de los caballeros rregidores con apercibimiento que se hara con los que vinieren.

Villete

*El Doctor Monforte.*—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

al margen dice lo siguiente:

que attento que esta ynformado que un capitulo de las capitulaciones hechas en lo tocante al asiento del alcavala es contrario a lo que este capitulante pretende por ser expreso que toda la ciudad aya de nombrar y no el señor corregidor se desiste de la apelacion y lo firmo.—*Escudero.*

*En la ciudad de mexico  
en veynte y ocho de henero de mill y  
seiscientos y dos años.*

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor desta ciudad don francisco de balverde fator contador gordian casasano thesorero juan de ybarro alguazil mayor geronimo lopez alonzo gomez de cervantes thesorero juan luys de rribera baltazar de herrera don francisco de trejo pedro nuñez del prado francisco escudero de figueroa francisco rrodriguez de guevara don luys fhelipe de castilla don francisco de torres santaren rregidores.

Entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cabildo con el villete siguiente. Vuestra señoría se junte mañana lunes 27 de henero a las ocho de la mañana a cabildo para ver la rrespuesta que dio el señor visorrey a los señores geronimo lopez y alonzo gomez de cervantes sobre nombramiento de obrero mayor del agua.—*El Doctor Monforte.*

Este dia traxeron al cabildo los señores geronimo lopez y alonzo gomez de cervantes rrespuesta de la comision que llevaron a su señoría del thenor siguiente.

Yo simon guerra escrivano del rrey nuestro señor y del cabildo desta ciudad de mexico por martin alonzo de flandes escrivano mayor del doy fee que en el cabildo que se hizo por mexico en veynte y cinco de henero de mill y seiscientos y dos años se hordeño por la ciudad unanimes y conformes, todos los rregidores que geronimo lopez y alonzo gomez de cervantes consulten a su señoría en nombre desta ciudad que se quiere tratar de hazer eleccion en un cavallero deste cabildo por obrero mayor del agua que su señoría se sirva de mandar advertid lo que fuere servido y los dichos comisarios lleven un tanto deste auto y para el dicho efeto saque el presente ques fecho en veynte y seis dias del mes de

*Respuesta  
de los co-  
misarios en  
lo del obre-  
ro mayor*

*Decreto de  
su señoría  
en lo dicho  
Villete*

henero de mill y seiscientos y dos años entro don luys fhelipe de castilla y don francisco de santaren se podra votar este año para este oficio segun las ocupaciones que considero en algunos otros cavalleros del cabildo. En mexico a veynte y seis de henero de mill y seiscientos y dos años.

Vista por la ciudad mandó que se asiente en el libro y se dé villete para el viernes para nombrar este oficio de obrero mayor del agua.

El corregidor dijo que attento que la ciudad esta llamada por villete para nombrar rreceptores para cobrar el alcavala y para oyr la rrespuesta de los señores geronimo lopez y alonzo gomez de cervantes los quales la han dado que agora se trate de la segunda parte para que la ciudad se á llamado que es para nombrar los rreceptores por el riesgo que hay en las cobranzas de las alcavalas que aquí esto se acabe y luego siendo ora se se podrá tratar de lo tocante á la eleccion de obrero mayor de propios si á la ciudad le pareciere.

El señor don francisco de trejo dixo que de la rrespuesta que dieron los señores geronimo lopez y alonzo gomez de cervantes. quedóse asi esto y no se trato mas dello.

*Proposicion  
del Sr. pero  
nuñez de  
prado*

Este dia el señor pero nuñez de prado y cordova propuso á la ciudad y dixo que á tenido noticia que los señores justicia diputados de las alcavalas aviendo hecho llamamiento de algunos mercaderes como son salvador de baeza diego matias de bera alonzo ortiz para tratar del modo asiento y cobranza de las alcavalas estan rresueltos y determinados en que las mercaderias que á esta ciudad vienen de personas despaña Perú china y guatemala y otras pertes consinados á mercaderes que asisten en esta ciudad ayan de gozar y gocen del beneficio del cabezon entrando en el concierto que cada encomendero hiciere como si rreal y verdaderamente fueren suyos y de su cuenta y porque de haçerse esto ansi y no cobrarse destas mercaderias por los rreceptores desta ciudad á rrazon de dos pesos por ciento como de hacienda de forasteros que propia y derechamente es viento y portal se cobra en la pñebla de los angeles rresulta en mucho daño de los mas vecinos y pobladores atento á que lo que destas dichas mercaderias faltare de cobrar a de cargarseles á ellos asta llegar á la cantidad que esta ciudad paga á su magestad en cada un año pues va

con derecho de no ganar ni perder y solo el beneficio de aver de entrar estas tales mereaderias en cabezon rredunda en el de los mercaderes que las rreciben ganando muchos pesos en ellas contandoles á sus dueños á rrazon de dos por ciento por lo qual le parece á este capitalar que conviene se mude el proposito y parecer y no se tome el que pudiese aver dado los dichos mercaderes arriba nombrados que como ynterados en este modo de asiento siendo como son de los que rreciben la mayor gruessa de haciendas de encomiendas lo dan enderesado á su utilidad y provecho y basta que en las mercaderias de su cuenta rreciban este beneficio del cabezon y no en las agenas tomandoselo para si siendo mas debido á los vecinos y que venden en poca cantidad poseciones y otras cosas compeldidas de la necesidad para sustentarse y de no lo haçer y proveer así protesta no le pare perjuicio el que al buen aciento rregimen y gobierno viniere en este ministerio a esta rrepublica y pidelo por testimonio.

E visto por la ciudad se voto en la forma siguiente.

El señor fator don francisco de balverde dixo que estimaba en mucho como es rrazon la advertencia quel señor pedro nuñez de prado y cordova hace y que para que la justicia y diputados a quien esta cometida la administracion y rrepartimiento deste año lo traten confiesan muy despacio y con el acuerdo y deliberacion que convien y como cossa que a los vecinos desta ciudad importa tanto se rremita esta proposicion a la letra a la dicha justicia y diputados para que rresuelvan lo que conviniere al vien desta rrepublica y utilidad de sus vecinos.

El señor contador el mismo voto del señor fator.

El señor thesorero juan de ybarra el mismo voto.

El señor alguazil mayor dixo que en quanto a que se escriba en este libro se escriba por quanto a cobrarse las alcavalas del viento se cobren a dos por ciento sin haçer ninguna rremision y que la equidad que se debe haçer a de ser con los vecinos y que con esto se lleve a los señores justicia y diputados y que protesta pedir agora y en todo tiempo lo que conviniere al bien publico y advertir dello y esto dixo era su voto.

El señor geronimo lopez el voto del señor don francisco de balverde.

El señor alonzo gomez de cervantes

*Voto sobre  
la proposicion*

el mismo voto del señor don francisco.

El señor thesorero juan luys de rribera el voto del señor fator.

El señor baltazar de herrera guillen el voto del señor fator.

El señor don francisco de trejo dixo que la propuscion del señor pero nuñez de prado se asiente en el libro deste cabildo y el original se llebe a los señores justicia y diputados desta ciudad para que confieran en el dicho señor pedro nuñez de prado la dicha propuscion y en ella hagan lo que conviniere al bien publico desta ciudad y este es su voto y parecer sin perjuyso de lo que en contrario desto tiene votado.

El señor pero nuñez de prado dixo que se guarde y cumpla lo que dice en su propuscion y los señores justicia y diputados lleven traslado dello para que la confieran y comuniquen y den aviso a esta ciudad de lo que ovieren de determinar ante que lo acaben de determinar.

El señor francisco escudero el voto del señor fator.

El señor francisco rrodriguez de guevara el voto del señor fator.

El señor don luys phelipe el voto del señor fator.

El señor corregidor que se conforma con la mayor parte de lo votado ques el voto del señor fator.

El señor don francisco de torres santaren el voto del señor fator.

Y luego se trato de nombrar rrectores para cobrar las alcavalas del viento y se voto en la forma siguiente.

El señor fator dixo que por la buena rrelacion que tiene de las personas de hernando de lora gazpar del salto y francisco be balderrama antonio lopez y juan de azo y gaspar perez rrectores que han sido del alcavala nombrados por su magestad y el señor visorrey en su nombre le parece y es su voto que entre ellos se rreparta por la justicia y administradores con el cuidado que se deve para que acada uno se le encargue lo que pudiere bien administrar con que den fianzas en la cantidad y a la satisfacion desta ciudad.

El señor contador dixo que se conforma con el parecer del señor don francisco en quanto al nombramiento de las personas declara de las fianzas para la seguridad de la paga de lo que fuere a su cargo con que la cantidad en que cada uno les oviere de dar sea a eleccion de los señores justicia y diputados y lo mismo a satisfacion suya.

El señor thesorero juan de ybarra dixo que nombra a hernando de lora fran-

cisco de valderrama antonio lopez luys de billanueva y gaspar perez y pedro felix nauarrete y que en lo que toca a lo demas y fianzas se conforma con el parecer del señor contador para que los señores justicia y diputados las tomen a su satisfacion y rriesgo.

El señor alguazil mayor dixo que nombra a todos aquellos rreceptores questan nombrados por el señor visorrey sin quitar ni poner ninguno por que le parece que como negocio que agora empieza a administrar la ciudad y estos tienen la cossa presente advertiran y cobran lo que fuere cargo de alcavala y en quanto a las fianzas den aquellas mismas que dieron quando el señor visorrey los nombro y estas dadas se traigan a esta ciudad para que las vea y apruebe y esto dixo era su voto.

El señor geronimo lopez dixo el voto de los señores fator y contador.

El señor alonzo gomez de cervantes el voto del señor contador casasano.

El señor thesorero juan luys de rribera dixo que los señores justicia y diputados nombren las personas que mejor les pareciere y tomen las fianzas quales convengan afirmandose en el voto que en esta causa tiene dado como en el se contiene.

El señor baltazar de herrera guillen dixo el voto del señor contador.

El señor don francisco de trejo carbajal dixo el voto del señor thesorero juan de ybarra syn perjuyzio de lo que tiene votado en contra del alcavala y en quanto a las fianzas sea a contento de la ciudad.

El señor pero nuñez de prado dixo el voto del señor contador casasano con que en lugar de gaspar del salto sea andres rruys de caceres.

El señor francisco escudero de figueroa dixo el voto del señor contador.

El señor francisco Rodriguez de guevara el voto del señor contador casasano.

El señor don luys phelipe de castilla el voto del señor contador casasano con que en lugar de gaspar perez sea andres rruys de caceres.

El señor don francisco de torres santaren dixo el voto del señor contador casasano.

El señor corregidor que se conforma con lo votado por la mayor parte que se voto del señor contador casasano.

Este dia se vido un villete del secretario molina que escrivio al señor corregidor ques del thenor siguiente.

El Conde mi señor dize que si a este

punto no estuviere hecha la eleccion de obrero mayor de propios que vuestra merced diga a esos cavalleros que Holgara que se suspenda Hasta auer advertido su señoria de cierto punto. Dios guarde a vuestra merced en palacio lunas a las honze xristoual de molina.

Y el sobre escripto de dicho villete dice al dotor monforte corregidor de mexico que dios guarde, tiene mucha priesa.

El visto por la ciudad ordeno que bayan los señores geronimo lopez y francisco escudero de figueroa a saber de su señoria ques lo que se sirve de advertir a esta ciudad sobre el nombramiento de obrero mayor de propios lo que fuere servido y lleben un tanto de esto.

Este dia acordo la ciudad que se haga ordenança para la guarda y orden de la alameda y que en ella se a de guardar y se Cometio al señor alguazil mayor a quie se cometio para que lo haga y la traiga a este Cabildo.

Comision al Sr alguazil mayor para hazer ordenanza del alameda

*El Doctor Monforte.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi. Simon Guerra escrivano.*

*En la ciudad de menico en primero de hebrero de mil y seiscientos y dos años.*

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor desta ciudad don francisco de balverde fator geronimo lopez alonzo de valdes alonzo gomez de cervantes baltazar de herrera guillen don francisco de trejo pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa don luys phelipe de castilla don francisco de torres santaren.

Entro juan de arguello portero certificado aver llamado a cabildo con el villete que se le dio del thenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana viernes primero de hebrero a las ocho oras de la mañana para nombrar obrero mayor del agua y obras de sissa. *El Doctor Monforte.*

Y luego se trato de nombrar obrero mayor para las obras del agua por lo que resta deste año y de conformidad toda la ciudad nombro al señor don francisco de torres santaren el qual estando presente lo acepto.

Y luego la ciudad mando que alonzo de valdes rregidor que a sido obrero mayor asta agora entregue la llave de la sissa al señor don francisco de torres el

qual estando presente dixo questaba presto de hacerlo y en su cumplimiento entrego las dichas llaves al dicho don francisco ante mi de que doy fee.

Este dia trato la ciudad de que pedro de soto havia hecho una puente sobre el acequia contra el parecer de los señores guillen brondate y francisco rrodrigues de guevara y por quanto le mueven otras muy grandes ymportancias y averse hecho la dicha merced sin ser llamados todos los cavalleros rregidores deste ayuntamiento revocan la dicha merced y la dan por nenguna y cometen a los señores fieles executores y a cada uno ynsolidum para que hagan quitar luego la dicha puente y que asy mismo quiteñ todos los salidisos que an hecho firmes en el suelo por quanto son contra hordenança por perjudiciales a la pulicia y buen gobierno desta ciudad en los portales y calles. Otro si ordeno la ciudad que por quanto se an hecho algunas mercedes para poner tendexones en las puentes y son de notable yncombiniente para el parage y esta ciudad va creciendo y es importanticimo al buen gobierno de ella la pulicia y falta de ocupacion y que las cosas que estaban en las dichas puentes se quiten y atento a que las mercedes que se hicieron fue por la voluntad desta ciudad la qual tiene por cumplida rreboca y da por nenguna para oy en adelante y asi mismo comete a los dichos señores fieles executores que son y fueren para que cada uno ynsolidum pongan en escucion lo conthenido en estos dos autos.

Entro el señor francisco rrodriguez de guevara y salio el señor don francisco de balverde.

Y luego se nombro por fieles executores a francisco rrodriguez de guevara y don francisco de torres santaren respeto de que el señor don luys phelipe no quiso acetar por estar ympedido. = El señor don luys phelipe del alhondiga. = El señor alguazil mayor de la carnesceria. = El señor geronimo lopez de la casa de la moneda.

Este dia se mando librar a don antonio de carvajal capellan desde cabildo lo que se le deve de su salario fecha la quenta del año pasado attento que consta aver servido.

Este dia se vido una peticion de martin grabiel juan esteban yndios guardas del agua que se les libre la ciudad mando que de parecer el señor alonzo de valdes y estando presente dixo aver servido y la ciudad mando que se le

Comision a los diputados para lo de los sitios de las puentes

Diputados fieles executores Lo aceta

Que libre a los yndios guardas del agua